



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 201500304023

Fecha: 09/11/2015

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: LUIS



Por la cual se modifica la Resolución S201500301962 del 23 de octubre de 2015 mediante la cual se asignaron 175 becas a los docentes de establecimiento educativos no certificados de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución S201500301962 del 23 de octubre de 2015, se asignaron 175 becas¹ a los docentes de establecimiento educativos no certificados de Antioquia.

Que para calificar las solicitudes de los aspirantes se emplearon los siguientes factores con su respectivo puntaje, estipulados en el Artículo 16° de la Resolución S201500296018 del 14 de septiembre de 2015, por la cual se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos de operación del Proyecto "Capacitación mediante Becas de Maestría a Docentes y Directivos Docentes de establecimientos educativos Municipios no certificados en el Occidente Antioquia, todo el Departamento" para los docentes que ingresen al programa a partir del primer semestre de 2016, publicada en www.seduca.gov.co con la convocatoria presentada el 15 de septiembre de 2015.

Criterio	Calificación
Coherencia y pertinencia del texto justificativo con el programa a desarrollar	
Pertinente	20
Parcialmente pertinente	10
No pertinente	0
Tiempo de permanencia en la planta de cargos de la Gobernación de Antioquia	
5 años o más	15
Entre 3 y menos de 5 años	10
Entre 0 y menos de 3 años	5

¹ La expresión beca es equiparable para los efectos de la presente Resolución al concepto de crédito condonable (beca crédito).

Participación en el premio Antioquia la más educada	
Ganador	15
Preseleccionado	10
Postulado	5
No	0
Participación en el programa Todos a aprender	
Formador	10
Tutor	5
No	0
Participación actual en la gestión académica del establecimiento educativo	
Si	10
No	0
Participación actual en redes académicas, mesas de trabajo o grupos de investigación	
Si	10
No	0
Desempeño académico de pregrado	
Promedio entre 4.5 – 5.0	20
Promedio entre 4.0 – 4.49	15
Promedio entre 3.5 – 3.99	10
Promedio entre 3.0 – 3.49	5

Que de acuerdo con la tabla de criterios de evaluación por méritos y con la calificación obtenida por cada uno de los candidatos, en sesión del Comité Departamental de Formación Avanzada del 23 de octubre de 2015, se estableció el corte de la evaluación de méritos en 50 puntos.

Que cinco (5) docentes solicitaron la revisión de la calificación de la evaluación por méritos, ya que por asuntos ajenos a su voluntad o diligencia no fueron incluidos en el listado de adjudicatarios establecidos en la Resolución S201500301962 del 23 de octubre de 2015.

Que el Comité Departamental de Formación Avanzada verificó la calificación de la evaluación por méritos de los cinco (5) docentes y aprobó la adjudicación del beneficio, dado que obtuvieron puntajes iguales o superiores a 50 puntos. (Acta 7 del 30 de octubre de 2015)

Por lo anterior expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

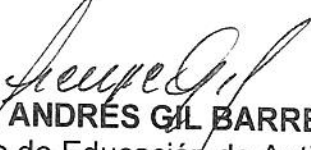
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a los siguientes cinco (5) docentes un estímulo económico consistente en una suma de dinero equivalente al 80% del valor total de la matrícula establecida por la respectiva universidad,

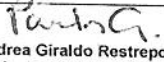
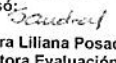
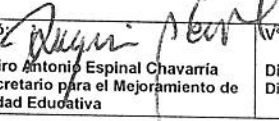

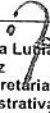
No.	C.C.	CALIFICACIÓN POR MÉRITOS
1	11590107	60
2	37511825	60
3	43181780	55
4	42688674	50
5	70730476	50

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Departamental de Formación Avanzada fija como fecha límite para que el beneficiario haga uso del estímulo económico concedido por el Departamento de Antioquia, el 13 de noviembre de 2015, fecha en la cual el docente deberá haber legalizado el crédito condonable (beca crédito) con la firma de la carta de compromiso, la realización de los trámites correspondientes y los requerimientos propios del reglamento del programa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:  Paula Andrea Giraldo Restrepo Directora Inclusión y Proyectos Transversales	Revisó:  Sandra Liliana Posada Directora Evaluación y Calidad Educativa	Aprobó:  Duqueiro Antonio Espinal Chavarría Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa	V ^o B:  Diana Botero Martínez Directora Jurídica	V ^o B:  Adriana Luján Toro Ramírez Subsecretaría Administrativa
---	--	---	--	---

Proyectó: Sergio Andrés González Valencia

